

En Villanueva de San Juan, siendo las doce horas del día veintiocho de julio del año dos mil veinticinco se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Nerea Gómez Sancho, y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes D^a Rosario Gómez Guerrero, D^a Antonia Gómez Macho, D. Manuel Palacios López, D. Mariano García Linero, D. Antonio José Sancho Reyes y D^a Macarena Vargas Jurado, con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día veintiocho de julio de 2025, con carácter ordinario, distribuida con la convocatoria.


Por unanimidad de los siete miembros presentes en el acto se aprueba dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Acto seguido, por la Secretaria se procede a dar cuenta de las Resoluciones que ha adoptado la Alcaldía.

La última de la que se dio cuenta en el último Pleno ordinario de 28 de mayo 2025 fue la 65/25 de 21/05/2025

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
66/2025	29/05/25	Atendiendo la Diligencia de Embargo de Créditos y Derechos a favor de terceros, mediante la transferencia a la cuenta restringida del OPAEF, del importe de 80,00 euros, de la fianza constituida por Don Cristobal Pozo Rodriguez, según la Ordenanza Municipal del Mercado Ambulante de esta localidad.
67/2025	29/05/25	Conceder licencia de primera ocupación o habitabilidad a D. Juan Manuel Linero Bocanegra con NIF 48987064P para la vivienda sita en en C/ Iglesia Baja n.º 19.
68/2025	29/05/25	Declarando la baja a la Autorización Administrativa mediante la cual se le otorga a DON JOSÉ ANTONIO SOBRINO SOBRINO, potestades para el ejercicio del MERCADO AMBULANTE
69/2025	29/05/25	Cancelando las fianzas constituidas que se detallan por cada uno de los adjudicatarios de las obras afectas al PFEA y PEE 2023.
70/2025	29/05/25	Declarando a Don Rafael López Soria, responsable de infracción de la Ordenanza Reguladora de Convivencia Ciudadana y Tipificación de Actos Vandálicos
71/2025	30/05/25	Levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de 5.189,41 €, rechazando el reparo y resolviendo la Alcaldesa aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato, correspondientes al mes de mayo
72/2025	30/05/25	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO). Facturas de MAYO
73/2025	02/06/25	Modificación presupuesto por aumento de previsiones iniciales por concesión de subvención con destino a la realización de actividades culturales en APOYO A LA CONTRATACIÓN ARTÍSTICA 2024 se concedió subvención por importe de 35.516,01 €
74/2025	02/06/25	Modificación presupuesto por aumento de previsiones iniciales por concesión de

Código Seguro De Verificación	0blqczeWN6ZgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	28/07/2025 16:03:30	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	28/07/2025 15:25:22	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0blqczeWN6ZgJyIXMaLpOg==			

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
		subvención con destino a la REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DE SU AMBITO COMPETENCIAL (proyecto feria y fiestas de san Juan y Semana Cultural), se concedió subvención por importe de 10.000,00 €
75/2025	02/06/25	Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos bolsa de empleo para auxiliares del Servicios de Ayuda a domicilio.
76/2025	19/06/25	Prestando aprobación a la Certificación núm. 7 (correspondiente al mes de mayo 2025,) cuyo importe total asciende a 43.048,45 € obra CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFUNCIONAL (ALMACEN Y GIMNASIO MUNICIPAL), , dentro del Plan Actúa. Programa de Cooperación en inversiones y Servicios de Plan Provincial de reactivación económica y Social 2022 de la Diputación Provincial de Sevilla ejecutadas por LORENZETTI S.L
77/2025	19/06/25	Conceder licencia a D. Miguel Arias Campaña con DNI 48982521L y D. Pedro Rodríguez Moncayo con DNI 52254295C para ejecución de DOS NAVES-APEROS DE LABRANZA en C/ Arca del Agua, 5 y 7
78/2025	23/06/25	Prestando aprobación a la Certificación núm. 1 Y UNICA (correspondiente al mes de mayo 2025,) cuyo importe total asciende a 143.748,00 € obra “CONSTRUCCIÓN DE DOS BUNGALOWS EN ALOJAMIENTO VEREDA DE LAS CRUCES” Vereda de las Cruces ,, dentro del Plan Actúa. Programa de Cooperación en inversiones y Servicios de Plan Provincial de reactivación económica y Social 2022 de la Diputación Provincial de Sevilla a MADERAS IRIPO S.L. con CIF B41856592
79/2025	23/06/25	Aprobando suspender la tramitación del expediente para el pago de la nómina del mes de JUNIO de una serie de trabajadores por importe de 3.591,94 € respecto de los que no existe consignación presupuestaria en el Presupuesto y por ende no se ha seguido expediente de selección y contratación de personal en la Administración Pública, correspondiendo al Pleno la resolución del reparo previo Dictamen de la Comisión Informativa
80/2025	25/06/25	Aprobar la relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos bolsa de empleo para auxiliares del Servicios de Ayuda a domicilio.
81/2025	25/06/25	Aprobar la lista provisional de los aspirantes con la puntuación obtenida, ordenados por estricto orden de mayor a menor puntuación, bolsa de empleo para auxiliares del Servicios de Ayuda a domicilio.
82/2025	26/06/25	Otorgando a D. José Luis Jimenez Berlanga en representación de los Herederos de Doña Remedios Berlanga Cárdenas, licencia de segregación conforme al Proyecto de segregación de una finca denominada “La Cerca”
83/2025	26/06/25	Adjudicando contrato menor de Servicio de Actuaciones Musicales para la Feria de San Juan y Semana Cultural a Bellmart Eventos Musicales S.R.L, por importe de 9.075.-€
84/2025	01/06/25	Aprobar la lista definitiva de los aspirantes con la puntuación obtenida, ordenados por estricto orden de mayor a menor puntuación, bolsa de empleo para auxiliares del Servicios de Ayuda a domicilio.
85/2025	30/06/25	Levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de 1.621,01 €, rechazando el reparo y resolviendo la Alcaldesa aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato, correspondientes al mes de junio

Código Seguro De Verificación	0blqczeWN6ZgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	28/07/2025 16:03:30
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	28/07/2025 15:25:22
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0blqczeWN6ZgJyIXMaLpOg==		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
86/2025	30/06/25	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO). Facturas de JUNIO
87/2025	03/07/25	Revocando la resolución número 84 de 01 de julio y aprobar de nuevo la lista definitiva de los aspirantes con la puntuación obtenida, ordenados por estricto orden de mayor a menor puntuación bolsa de empleo para auxiliares del Servicios de Ayuda a domicilio.
88/2025	03/07/25	Adjudicando el contrato menor de Suministro de Productos Químicos para la limpieza de las paredes de la Piscina Municipal a QUIMIAGUA SUR, S.L por un importe total de 1.396,95.-€
89/2025	03/07/25	Adjudicar el contrato menor de Suministro de Material Pirotécnico para la celebración de las fiestas patronales el día 24 de junio de 2025, a PIROTÉCNICA SAN BARTOLOMÉ, por un importe total de 2.178.-€
90/2025	03/07/25	Adjudicando el Contrato menor de Servicios de Mantenimiento de Desfibriladores a ANEK S-3, S.L por un importe 1.437,48-€
91/2025	03/07/25	Adjudicando el contrato menor de SUMINISTRO de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, a favor de SCA San Juan Bautista por importe de 9.000.-€
92/2025	03/07/25	Adjudicando el contrato menor de Servicio de Actuación Exhibición Ecuestre con motivo de las fiestas Patronales Feria de San Juan a MARIA DEL MAR NUÑEZ DÍAZ , por importe de 2.100.-€
93/2025	09/07/25	Adjudicando el contrato menor de Suministro de Cámaras de videovigilancia para la Escuela Infantil “La Rayuela” y Albergue Municipal “Vereda de las Cruces” y acogido a la Subvención de Sevilla Digital de la Excelentísima Diputación de Sevilla, área de Concertación a Eterna Sistemas de Seguridad S.L por un importe total de 1.885,18.-€
94/2025	09/07/25	Adjudicar el contrato menor de Servicio de Análisis Químicos PH Piscina Municipal a Laboratorios FERBOY S.L, por un importe total de 326,70.-€,
95/2025	16/07/25	Iniciar el expediente para la contratación obra de ANEXO AL PROYECTO DE PREPARACION DE BAR PISCINA MUNICIPAL E INSTALACION DE ASEOS EN ZONA INTERIOR. CIMENTACION Y ESTRUCTURA mediante procedimiento abierto simplificado sumario, importe 54.667,00 €
96/2025	17/07/25	Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato obra de ANEXO AL PROYECTO DE PREPARACION DE BAR PISCINA MUNICIPAL E INSTALACION DE ASEOS EN ZONA INTERIOR. CIMENTACION Y ESTRUCTURA
97/2025	23/07/25	Aprobando suspender la tramitación del expediente para el pago de la nómina del mes de JULIO de una serie de trabajadores por importe de 4.590,39 € respecto de los que no existe consignación presupuestaria en el Presupuesto y por ende no se ha seguido expediente de selección y contratación de personal en la Administración Pública, correspondiendo al Pleno la resolución del reparo previo Dictamen de la Comisión Informativa
98/2025	23/07/25	Solicitando la participación para el Municipio de Villanueva de San Juan en la Convocatoria Subvención para la realización de actividades culturales municipales en apoyo de la contratación artística 2025, importe 35.520,63 €

Código Seguro De Verificación	0blqczeWN6ZgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	28/07/2025 16:03:30
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	28/07/2025 15:25:22
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0blqczeWN6ZgJyIXMaLpOg==		



PUNTO TERCERO.-OTORGAR MEDALLA AL MERITO EN SU CATEGORÍA DE BRONCE A AGENTES DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE MORÓN DE LA FRONTERA

A continuación, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción de acuerdo de otorgar medalla al merito en su categoría de bronce a agentes del cuerpo de la Policía Local de Morón de la Frontera, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus siete miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día. La Sra. Portavoz del Grupo Socialista da lectura a la siguiente propuesta:

“El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan cree la necesidad de reconocer la actividad de los Cuerpos de su Área de Seguridad, así como también la de los agentes pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local de Morón de la Frontera que ejercen su actividad en nuestro pueblo. Es por ello que propone la concesión de distinciones a estos Cuerpos por su labor en Villanueva de San Juan.


Por ello, propone la Medalla al mérito en el servicio en su categoría de Bronce de la Policía Local del Municipio a Título Honorífico a los agentes que prestaron servicio en la feria y fiestas de san juan 2025 .

Entre las actuaciones llevadas a cabo, sin perjuicio de la vigilancia del recinto ferial y presencia permanente en la zona, se han realizado controles de vehículos y personas, realizados en puntos estratégicos de acceso a la localidad, donde se ha podido intervenir sustancias estupefacientes y armas blancas, siendo estas entregadas a la Guardia Civil para el levantamiento de las actas correspondientes, cuyos agentes participaron en dichos controles con los miembros de la Policía Local; así como la identificación de vehículos y personas .

Destacar el principal servicio realizado durante estas fiestas donde se salvó la vida de dos personas, las cuales se vieron sorprendidas en un incendio en el interior de su vivienda, donde hubo que rescatarlas de las llamas accediendo a la vivienda tanto por la entrada principal, teniendo que echar la puerta abajo a base de patadas, accediendo a ella para comprobar que no se encontraba nadie más en el interior de esta, teniendo en cuenta la nocturnidad y el desconocimiento de la vivienda, junto con la escasa distancia hacia las llamas; así como el acceso a través de la vivienda colindante, accediendo desde un tejado, descolgándose por una pared vertical y a una altura de dos pisos para llegar hasta las víctimas y su posterior rescate, temiendo en cuenta igualmente el desconocimiento del tejado sobre el que se desplazaba por el riesgo que conlleva desplazarse por ese lugar sin conocer el peso que pudiera soportar o cualquier otra circunstancia análoga, pero priorizando el rescate de las víctimas, encontrándose estas acorraladas por el fuego que emanaba hacia el exterior por la puerta de la azotea, todo ello acompañado del estado de nerviosismo e histeria de estas personas por las graves quemaduras que ya presentaban a lo largo de su cuerpo y cara, poniendo en todo momento en grave riesgo la vida e integridad física de los agentes actuantes durante la actuación. Que una vez estas a salvo ya en la calle, son atendidas y auxiliadas por los intervinientes en una primera instancia y finalmente por los servicios sanitarios que acudieron al lugar, procediendo estos a su traslado, quedando la vivienda calcinada en su mayor parte y siendo el fuego sofocado por los servicios de bomberos .

Cada uno de estos agentes ha demostrado una dedicación excepcional y una valentía destacada en aquellas situaciones de riesgos que se han generado, respondiendo con prontitud y eficacia para garantizar la tranquilidad y la paz en nuestras calles. Su compromiso con la justicia y el orden público ha sido fundamental para mantener a Villanueva de San Juan como un municipio seguro y acogedor.

En nombre de toda la comunidad de Villanueva de San Juan, extendemos nuestro más profundo agradecimiento a estos agentes de policía local por su extraordinario servicio, así como, por sobresalir con notoriedad en el cumplimiento de sus deberes profesionales, lo que es constitutivo de una conducta ejemplar digna de ser resaltada como mérito extraordinario.

Código Seguro De Verificación	0blqczeWN6ZgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	28/07/2025 16:03:30	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	28/07/2025 15:25:22	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0blqczeWN6ZgJyIXMaLpOg==			

Su deber y dedicación nos recuerdan que estamos en buenas manos y que podemos confiar en ellos para protegernos y mantener nuestro municipio seguro.

Su labor va más allá de la simple aplicación de la ley, realizan actos relativos a las competencias propias de las policías locales, en los que se evidencia una relevante cualidad profesional o cívica y se han convertido en referentes de confianza para nuestra comunidad, trabajando en estrecha colaboración con los vecinos para prevenir y resolver problemas.

Este reconocimiento no solo es un gesto de gratitud hacia estos agentes, sino también una oportunidad para resaltar la importancia de su labor en nuestra sociedad.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento de Villanueva de San Juan otorgar dichas condecoraciones a los miembros de los mencionados Cuerpos que a continuación se relacionan:

D. Mario Pastor Pinto 48.982.562-Z Policía Local

D. Gonzalo Cruz Borreguero 34.078.011-S Policía Local

D. Rafael Pavón Bejarano 29.495.067-M Policía Local

D. Samuel Atienza Gutiérrez 49.120.690-G Policía Local”

El Pleno por unanimidad de todos los asistentes, Seis votos del Grupo Socialista y 1 del Grupo Popular, ratifica el contenido de la propuesta.

Primero: Otorgar la Medalla al mérito en el servicio en su categoría de Bronce de la Policía Local del municipio a Título Honorífico a:

D. Mario Pastor Pinto 48.982.562-Z Policía Local

D. Gonzalo Cruz Borreguero 34.078.011-S Policía Local

D. Rafael Pavón Bejarano 29.495.067-M Policía Local

D. Samuel Atienza Gutiérrez 49.120.690-G Policía Local

Segundo.- Comunicar lo acordado a los interesados citándoles para que acudan a la sesión solemne en la que se procederá a la entrega de las condecoraciones.

Tercero.- Inscribir en el libro de registro de honores y distinciones los distintivos concedidos para que quede constancia de su entrega

PUNTO CUARTO.- PUNTO CUARTO.-ALTAS EN EL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a las altas en el inventario de bienes de la Corporación Local, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus siete miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto el certificado de la Secretaría de fecha veintiocho de julio actual en el cual se da testimonio de las adquisiciones de bienes muebles que ha continuación se detallan, y que es competente para ello dado su carácter inventariable, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57 y ss de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 86 del Texto Refundido de la Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de Abril, Artículos 95 a 114 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás legislación concordante, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento Pleno tras la autorización por la Secretaría con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en la forma y plazo preceptuado.

Dada cuenta por la Secretaría a los miembros del Pleno Corporativo del procedimiento a seguir para la rectificación de dicho inventario en cuanto al reflejo de las altas y bajas en el mismo. El Pleno por unanimidad de sus siete miembros presentes en el acto acuerda:

Código Seguro De Verificación	0bl1qczeWN6ZgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	28/07/2025 16:03:30
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	28/07/2025 15:25:22
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0bl1qczeWN6ZgJyIXMaLpOg==		



Primero.-Dar de alta en el inventario de Bienes pasando a formar parte del patrimonio de la Corporación y del Expediente de rectificación anual, los siguientes bienes:

Lote 1.-

Referencia catastral : 6628828UG0062N0001EQ Solar sin edificar

Localización : Iglesia Baja 2

Superficie 585 m2

Lote 2.-

Referencia catastral : 6628829UG0062N0001SQ Solar sin edificar

Localización : Iglesia Baja 4

Superficie : 201 metros cuadrados

Adquiridos por acuerdo plenario de Pleno de 28 de diciembre de 2023 mediante de adquisición onerosa por procedimiento negociado sin publicidad e importe total de 101.000,00 €

Segundo.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta de la Corporación a la suscripción de cuantos documentos sean precisos a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por lo que hace a la inscripción registral.

PUNTO QUINTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESION GRATUITA DE BIEN INMUEBLE PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA ENTRE EL SAS Y ESTE AYUNTAMIENTO.

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación y autorización a la Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento para suscribir con el Servicio andaluz de Empleo un Convenio de Colaboración cuyo objeto es la cesión por parte del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla) al SAS, del inmueble sito en C/ Rincón 11 para su uso gratuito como ubicación del Consultorio de Salud Local, y la determinación de las condiciones de la colaboración de las dos administraciones en cuanto al uso del bien cedido. La cesión está condicionada al destino del bien a la prestación de servicios sanitarios por el SAS. , asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los siete miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa para explicar los aspectos más importantes del Convenio: El objeto del Convenio, la vigencia del mismo y los compromisos, en forma de derechos y obligaciones de de una y otra parate

Comprobado el contenido del texto del Convenio de Colaboración el cual se añade como anexo, el Pleno por el voto a favor de los siete miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar con el Convenio de Colaboración para la cesión gratuita por un plazo de cuatro años de bien inmueble para prestación de asistencia sanitaria entre el Servicio Andaluz de Salud y este Ayuntamiento en instalaciones municipales de titularidad del Ayuntamiento

Localizacion C/ Rincon 11

Referencia catastral 6828201UG0062N0001RQ

Superficie construida 281 m2

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para que proceda a la rúbrica del Convenio de Colaboración para la cesión gratuita de bien inmueble para prestación de asistencia sanitaria entre el Servicio Andaluz de Salud y este Ayuntamiento

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa interesada a los efectos procedentes.

Código Seguro De Verificación	0blqczeWN6ZgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	28/07/2025 16:03:30
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	28/07/2025 15:25:22
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0blqczeWN6ZgJyIXMaLpOg==		



PUNTO SEXTO.-MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES

No hubo

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día al principio expresado, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA,

F./ Nerea Gómez Sancho

F./ M^a José Martín Salas..

ANEXO VII

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

En Sevilla, a (... de.... de 202/a fecha de la firma digital)

REUNIDOS

De una parte, D^a. Valle García Sánchez, en calidad de Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrado por el Decreto 293/2023 de 27 de diciembre (BOJA extraordinario núm. 27, de diciembre de 2023), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12.1.a) y g) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo; habiendo delegado la firma de este convenio en D^a María Belén Lozano León Directora Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, nombrada por Resolución de 27 de octubre de 2023 del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 210 de fecha 2 de noviembre de 2023), actuando en este acto en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de Resolución de delegación de firma de su Directora Gerente dede de 202__.

Y de otra parte, D^a. Nerea Gómez Sancho, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), cargo para la que fue nombrada por Acuerdo de Pleno Constituyente de fecha 17 de junio de 2023. Se encuentra facultada para este acto en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regulador de las Bases del Régimen Local.

Conforme a lo anterior, las partes se reconocen, en el concepto que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS) es una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se adscribe a la Consejería de Salud y Familias. De conformidad con el artículo 11 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, corresponde al SAS la gestión de los recursos materiales que se le asignen para el desarrollo de sus funciones, y precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar asistencia sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla) dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita, en el inmueble de su propiedad sito en _____, inscrito en el Registro de la Propiedad de _____ con el número de finca _____, al tomo _____, libro _____, folio _____, con referencia catastral _____.

TERCERO.- Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de éstos.

CUARTO.- Los municipios podrán colaborar, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento de conformidad tal y como dispone la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía en su artículo 38.2.

Código Seguro De Verificación	0blqczeWN6ZgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	28/07/2025 16:03:30
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	28/07/2025 15:25:22
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0blqczeWN6ZgJyIXMaLpOg==		



QUINTO.- La normativa patrimonial andaluza obliga a que todas las aceptaciones de bienes inmuebles requieran la previa aceptación del Consejo de Gobierno. Por ello el Consejo de Gobierno acordó la delegación de la aceptación de las cesiones gratuitas de uso de carácter temporal, por un periodo máximo de cuatro años improrrogables, en los máximos órganos directivo de las entidades públicas dependientes, mediante Acuerdo de 28 de noviembre, de 2017, (BOJA núm. 232, de 4/12/2017).

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan formalizar su compromiso de colaboración suscribiendo el presente convenio, que se articula de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la cesión por parte del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla) al SAS, del inmueble descrito en el Expositivo segundo, para su uso gratuito como ubicación del Consultorio de Salud Local, y la determinación de las condiciones de la colaboración de las dos administraciones en cuanto al uso del bien cedido. La cesión está condicionada al destino del bien a la prestación de servicios sanitarios por el SAS.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla):

El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla) se compromete a:

a) Realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumirá los gastos que esto comporte.

b) Asumir, en su caso, los costes de limpieza, consumos de luz, agua, del inmueble cedido siempre que el inmueble se utilice para la prestación de los servicios sanitarios.

El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla) no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el SAS en relación con el inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él.

El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla) no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el SAS en caso de extinción del convenio y viceversa.

TERCERA.- Compromisos del Servicio Andaluz de Salud: El SAS se compromete a abonar al Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla) en concepto de gastos de limpieza, consumo de luz, agua, la cantidad de 12.180,67 € (DOCE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS) anuales a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Área de Gestión Sanitaria de cumplimiento de los compromisos por la otra parte. Estas cantidades no serán objeto de revisión durante la vigencia del convenio.

CUARTA.- Formalización de la cesión.

La cesión temporal gratuita del bien inmueble referido en el expositivo primero se formaliza mediante la firma del documento administrativo de formalización de la aceptación temporal de uso y entrega del bien que figura en el anexo a este convenio.

QUINTA.- Vigencia.

El convenio de colaboración es por cuatro años y producirá efectos desde la fecha de su firma.

SEXTA.- Comisión de seguimiento, vigilancia y control

1. Se crea una Comisión para la interpretación y seguimiento del presente convenio, como órgano colegiado de naturaleza paritaria, que estará integrada por :

Por parte del Servicio Andaluz de Salud:

- Persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna o persona en quien delegue.

- Dos profesionales designados por la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Por parte del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla):


- Persona titular de la Alcaldía o persona en quien delegue

- Dos profesionales designados por la persona titular de la Alcaldía.

Ejercerá la presidencia una de las personas designadas en representación del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y la secretaria una de las designadas por el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla). En dichas designaciones, se tendrá en cuenta principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 89 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del presente convenio, en particular:

a) La supervisión y seguimiento de las actuaciones contempladas en el presente convenio.

Código Seguro De Verificación	0blqczeWN6ZgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	28/07/2025 16:03:30	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	28/07/2025 15:25:22	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0blqczeWN6ZgJyIXMaLpOg==			

b) Resolver las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación o resolución del presente conflicto.

c) Cualquier otra que pueda derivarse o se requiera para la correcta marcha del convenio.

3. Se reunirá a petición de cualquiera de las partes firmantes, y en todo caso, anualmente, para evaluar su desarrollo.

4. Serán de aplicación a la misma, en todo lo no previsto expresamente en este Convenio, las disposiciones de la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

SÉPTIMA.- Protección de datos personales y seguridad

1. Todo tratamiento de los datos personales que fuese necesario para la correcta ejecución del Convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás normativa estatal y autonómica en la materia.

Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

2. Deber de información mutuo.

Los datos de carácter personal de los firmantes de este Convenio y de aquellas personas que participen en su ejecución, y de la comisión de seguimiento, serán incorporados a las actividades de tratamiento de cada una de las Partes para la gestión, mantenimiento y control del presente Convenio y el cumplimiento de sus obligaciones legales. Para ello será imprescindible que se aporten sus datos identificativos, el cargo que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma. Este tratamiento es necesario para la ejecución del Convenio y el cumplimiento de la normativa aplicable que constituyen las causas legitimadoras del mismo.

Asimismo, las Partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las Partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación prevista en el Convenio. Las Partes se comunicarán mutuamente la identidad de sus Delegados de Protección de Datos, en caso de que dicho nombramiento les sea de aplicación.

Los firmantes y las personas físicas involucradas por cada parte en la ejecución del Convenio podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación, por escrito en los domicilios que figuran en el encabezado del Convenio. Los datos personales serán tratados mientras el Convenio esté en vigor y, tras ello, permanecerán bloqueados durante el plazo máximo de seis años (o por un plazo superior cuando lo exija una norma aplicable). Cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales se podrá ejercitar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

OCTAVA.- Modificación del Convenio.

La modificación de las cláusulas del presente convenio de colaboración requerirá acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, (coordinar en su caso con las funciones del órgano de seguimiento), y se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

NOVENA.- Extinción.

1. El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

a) Transcurso del plazo acordado para su vigencia.

b) Acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes.

c) El incumplimiento por las partes de alguna de las cláusulas pactadas. La parte o las partes a las que no resulte imputable el mismo podrá denunciar el Convenio, notificando por escrito a la parte infractora el hecho o conjunto de hechos que constituyan el citado incumplimiento, así como la cláusula o cláusulas de aquel que se estén infringiendo, en su caso, dando traslado de dicho escrito a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

Recibida la notificación, la parte infractora gozará de un plazo máximo e improrrogable de quince días naturales para subsanar el incumplimiento o acreditar de modo fehaciente que se cumplió con la obligación reclamada en los términos convenidos.

Código Seguro De Verificación	0blqczeWN6ZgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	28/07/2025 16:03:30
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	28/07/2025 15:25:22
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0blqczeWN6ZgJyIXMaLpOg==		



Vencido dicho término sin que el incumplimiento haya sido subsanado o acreditado fehacientemente el cumplimiento de la obligación reclamada, las partes a las que no resulte imputable el incumplimiento podrá rescindir el presente Convenio sin necesidad de previa declaración judicial, surtiendo efecto dicha rescisión desde el día que la misma sea notificada por escrito a la parte infractora, obligándose esta última a cubrir los daños y perjuicios que dicho incumplimiento haya ocasionado a las partes a las que no resulte imputable el incumplimiento.

d) La imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del Convenio, en todo o en parte, no imputable a ninguna de las partes. En ese supuesto, el Convenio se extinguirá una vez formalizado por escrito el correspondiente acuerdo.

e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

f) Por cualquier otra distinta de las anteriores recogida en normas que fueran de aplicación.

En caso de extinción anticipada del Convenio, las partes determinarán la forma y el plazo para el completo cumplimiento de los compromisos u obligaciones que hubiesen contraído al tiempo de quedar extinguido el Convenio, a propuesta de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

DÉCIMA.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

1. El presente Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la misma, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias cláusulas, con sujeción a los principios contenidos en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse en su interpretación y ejecución.

2. Las controversias que surja de la aplicación del presente Convenio se resolverán en el seno de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control. En el caso de que ello no fuera posible, se someterá la cuestión objeto de controversia a la jurisdicción del orden contencioso administrativo.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, (por triplicado ejemplar/sólo si es firma manuscrita), en el lugar y fecha l indicados.

Por el Servicio Andaluz de Salud

Por el Excmo. Ayto. Villanueva de San Juan

Código Seguro De Verificación	0blqczeWN6ZgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	28/07/2025 16:03:30
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	28/07/2025 15:25:22
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0blqczeWN6ZgJyIXMaLpOg==		

